

Violencia Intrafamiliar: Fenómeno psicosocial y marco regulatorio

Código: 4042

Descripción:

El fenómeno de la violencia intrafamiliar supera los límites del área de conocimiento en que se constituye el Derecho, abordando aspectos psicosociales que es inevitable, pero además necesario, tener en cuenta al momento de adoptar una determinada decisión judicial bajo este marco regulatorio. Ello, además se ve reforzado por la interacción disciplinaria que se da en los procesos de diagnóstico, evaluación e intervención, por lo que se transforma en imprescindible conocer la forma que se modelan esos puntos de contacto, todos necesarios para la debida protección de las víctimas.

Destinatarios:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario. Sin perjuicio que este curso está dirigido a todos los cargos del escalafón primario y secundario, se le dará preferencia en la selección a Ministros/as, Fiscales/as Judiciales, Relatores/as, Jueces/zas de Familia y Garantía; y Consejeros/as Técnicos/as.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.